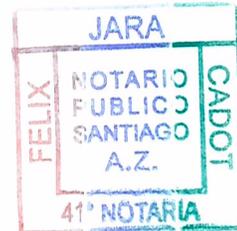


FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

AZP/Iro.



Rep. N°19333-2017.- ✓

PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO

SOCIEDAD NACIONAL DE OLEODUCTOS S.A.

En Santiago de Chile, a quince días del mes de junio del año dos mil diecisiete, yo, **ALEJANDRO AMERICO ALVAREZ BARRERA**, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento sesenta, subsuelo, Suplente del Titular don Félix Jara Cadot, según Decreto Judicial número trescientos veintisiete guión dos mil diecisiete, de fecha quince de mayo del año dos mil diecisiete, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, a petición de doña **GLORIA MATTE ZAMORANO**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos sesenta y siete mil ciento cuatro guión dos, domiciliada en Huérfanos número mil ciento sesenta, subsuelo, comuna de Santiago, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula personal respectiva, procedo a protocolizar el extracto de modificación **SOCIEDAD NACIONAL DE OLEODUCTOS S.A.**, en el cual se encuentra certificada su inscripción en el Registro de Comercio, su publicación en el Diario Oficial y copia de la inscripción de dicho extracto.- Dicho documento consta de cuatro hojas y queda agregado con esta fecha al final del presente Registro.- Para constancia firma la solicitante. Se dio copia.- Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-



GLORIA MATTE ZAMORANO
C.I.8.667.104-2



20170615114444AZ



ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Cualquier dato que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales)

EXTRACTO

Alejandro Américo Alvarez Barrera, Notario Público 41º Notaría Santiago, Suplente titular Félix Jara Cadot, Huérfanos 1160, subsuelo, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Que en 14ª Junta Extraordinaria de Accionistas de SOCIEDAD NACIONAL DE OLEODUCTOS S.A., celebrada el 19 de mayo de 2017, cuya acta se redujo a escritura pública ante mí, con esta fecha, se modificaron sus estatutos, en el sentido de sustituir su Artículo Séptimo permanente, por el siguiente: "Artículo Séptimo. Los directores serán remunerados por el desempeño de sus funciones como tales, por las sesiones de Directorio a las que efectivamente asistan. Los directores suplentes serán remunerados solo en aquellos casos en que asistan a un Directorio en reemplazo o en ausencia de su respectivo titular. El Presidente del Directorio tendrá una remuneración distinta en atención al cargo que desempeña. La cuantía de la remuneración que le corresponda al Presidente del Directorio y a los directores, será fijada anualmente y en forma anticipada por la Junta Ordinaria de Accionistas. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del derecho del Directorio de acordar remuneraciones a un director por el desempeño de cualquier otro cargo, comisión, servicio o trabajo para que haya sido nombrado y que sea distinto a las funciones del Directorio. Los acuerdos del Directorio que establezcan remuneraciones por funciones o empleos distintos del ejercicio de dicho cargo deberán contar con el voto conforme de la unanimidad de los directores, con abstención del director con interés, y ser adoptados según el procedimiento establecido en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas". Demás materias constan en escritura extractada. Santiago, 7 junio de 2017. Alejandro Américo Alvarez Barrera N.P.S.-



Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio <http://www.e-certchile.cl>



ALEJANDRO
AMERICO
ALVAREZ
BARRERA

Firmado digitalmente por ALEJANDRO AMERICO ALVAREZ BARRERA
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=Santiago, o=FELIX EDUARDO JARA CADOT, ou=Notario suplente 198-2017, cn=ALEJANDRO AMERICO ALVAREZ BARRERA,
email=notario@notariafelixjaracadot.cl
Fecha: 2017.06.08 12:42:43 -04'00'

REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE **MODIFICACION**
DE **SOCIEDAD NACIONAL DE OLEODUCTOS S.A.**

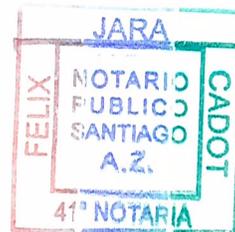
EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° **31656**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **45373** NUMERO **24738** DEL AÑO **2017**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **3231** NUMERO **1693** DEL AÑO **1957**

DERECHOS: \$ *9.600=*

SANTIAGO, 9 DE JUNIO DEL AÑO 2017

[Handwritten Signature]





RM/MD

N°24738

MODIFICACION

SOCIEDAD

NACIONAL DE

OLEODUCTOS S.A.

Rep: 31656

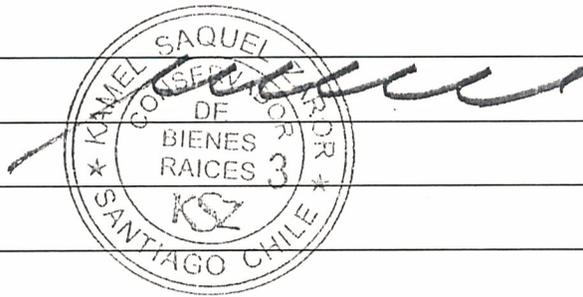
C: 12233653

Santiago, nueve de Junio del año dos mil dieci-
1 siete.- A requerimiento de don Rafael José Mac-
2 kay Jarpa, procedo a inscribir lo siguiente:
3 Alejandro Américo Alvarez Barrera, Notario Pú-
4 blico 41° Notaría Santiago, Suplente titular Fé-
5 lix Jara Cadot, Huérfanos 1160, subsuelo, certi-
6 fica: Por escritura pública hoy, ante mí, Que en
7 14ª Junta Extraordinaria de Accionistas de
8 SOCIEDAD NACIONAL DE OLEODUCTOS S.A., celebrada
9 el 19 de mayo de 2017, cuya acta se redujo a es-
10 critura pública ante mí, con esta fecha, se mo-
11 dificaron sus estatutos, en el sentido de susti-
12 tuir su Artículo Séptimo permanente, por el si-
13 guiente: "Artículo Séptimo. Los directores serán
14 remunerados por el desempeño de sus funciones
15 como tales, por las sesiones de Directorio a las
16 que efectivamente asistan. Los directores su-
17 plentes serán remunerados solo en aquellos casos
18 en que asistan a un Directorio en reemplazo o en
19 ausencia de su respectivo titular. El Presidente
20 del Directorio tendrá una remuneración distinta
21 en atención al cargo que desempeña. La cuantía
22 de la remuneración que le corresponda al Presi-
23 dente del Directorio y a los directores, será
24 fijada anualmente y en forma anticipada por la
25 Junta Ordinaria de Accionistas. Lo anterior se
26 entenderá sin perjuicio del derecho del Directo-
27 rio de acordar remuneraciones a un director por
28 el desempeño de cualquier otro cargo, comisión,
29 servicio o trabajo para que haya sido nombrado y
30

**CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO**

que sea distinto a las funciones del Directorio.

1 Los acuerdos del Directorio que establezcan re-
2 muneraciones por funciones o empleos distintos
3 del ejercicio de dicho cargo deberán contar con
4 el voto conforme de la unanimidad de los direc-
5 tores, con abstención del director con interés,
6 y ser adoptados según el procedimiento estable-
7 cido en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley
8 Número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre So-
9 ciedades Anónimas". Demás materias constan en
10 escritura extractada. Santiago, 7 junio de 2017.
11 Alejandro Américo Alvarez Barrera N.P.S.- Hay
12 firma electrónica.- Se anotó al margen de la
13 inscripción de fojas 3231 número 1693 del año
14 1957.- El extracto materia de la presente ins-
15 cripción, queda agregado al final del bimestre
16 de Comercio en curso. Luis Maldonado C. CERTIFICO
17 QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME
18 CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- San-
19 tiago, Lunes, 12 de Junio de 2017 Drs: \$2.600
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 41.784

Jueves 15 de Junio de 2017

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1228026

EXTRACTO

Alejandro Américo Álvarez Barrera, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Suplente titular Félix Jara Cadot, Huérfanos 1160, subsuelo, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Que en 14ª Junta Extraordinaria de Accionistas de SOCIEDAD NACIONAL DE OLEODUCTOS S.A., celebrada el 19 de mayo de 2017, cuya acta se redujo a escritura pública ante mí, con esta fecha, se modificaron sus estatutos, en el sentido de sustituir su Artículo Séptimo permanente, por el siguiente: "Artículo Séptimo. Los directores serán remunerados por el desempeño de sus funciones como tales, por las sesiones de Directorio a las que efectivamente asistan. Los directores suplentes serán remunerados solo en aquellos casos en que asistan a un Directorio en reemplazo o en ausencia de su respectivo titular. El Presidente del Directorio tendrá una remuneración distinta en atención al cargo que desempeña. La cuantía de la remuneración que le corresponda al Presidente del Directorio y a los directores, será fijada anualmente y en forma anticipada por la Junta Ordinaria de Accionistas. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del derecho del Directorio de acordar remuneraciones a un director por el desempeño de cualquier otro cargo, comisión, servicio o trabajo para que haya sido nombrado y que sea distinto a las funciones del Directorio. Los acuerdos del Directorio que establezcan remuneraciones por funciones o empleos distintos del ejercicio de dicho cargo deberán contar con el voto conforme de la unanimidad de los directores, con abstención del director con interés, y ser adoptados según el procedimiento establecido en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas". Demás materias constan en escritura extractada. Santiago, 7 junio de 2017. Alejandro Américo Álvarez Barrera N.P.S.-

Certifico que el extracto que antecede apareció publicado en la edición N° 41784 del Diario Oficial de fecha 15 de junio de 2017 Santiago, 15 de junio de 2017

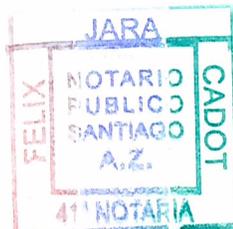
Certifico que el documento que antecede, se protocolizó en esta Notaría con esta fecha y se anotó en el Libro Repertorio con el N° 19333-2017 Santiago, 15 de junio de 2017

CVE 1228026

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



ALEJANDRO AMÉRICO ALVAREZ BARRERA
Suplente del Titular
FELIX JARA CADOT

